

Año: 2018

Expediente: 11836/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: C. LIC. FRANCISCO FABIÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 42 BIS 1, 42 BIS 2, 42 BIS 3 Y 42 BIS 4 DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE.

INICIADO EN SESIÓN: 20 de junio del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría
Oficial Mayor

DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



Con fundamento en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma por adición de los artículos 42 bis 1, 42 bis 2, 42 bis 3 y 42 bis 4, a la Ley Estatal del Deporte, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al deporte y la participación en el mismo es un derecho humano básico para que las personas de cualquier edad lleven una vida sana y plena. Asimismo, el deporte es de suma importancia para el desarrollo de las niñas y niños, ya que enseña valores fundamentales como la cooperación y el respeto; mejora la salud y reduce el riesgo de desarrollar enfermedades en la vida adulta; es considerado, además, como una gran fuerza económica que genera empleo y contribuye al desarrollo de la sociedad, puesto que permite unir a los individuos y a sus comunidades, dejando de lado las barreras culturales, étnicas, raciales, etc.

De acuerdo a un informe elaborado por la UNICEF en el que señalan que aunque se reconoce que el deporte es un derecho humano, no siempre es considerado como una prioridad, por lo que suele llamarse a éste como el “derecho olvidado”. Por ello, dicha organización, a lo largo del tiempo, ha tratado de proponer iniciativas relacionadas con el deporte, a fin de concientizar a los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, para que de manera conjunta promuevan la práctica del deporte en la sociedad.

Se sabe también, que el deporte es un catalizador del desarrollo económico. A nivel mundial, el valor del sector deportivo oscila entre los 36 mil millones de dólares y se estima que cada año, este valor crece entre un 3 y 5%. Dentro de este valor se contemplan la fabricación de productos deportivos, los eventos deportivos, patrocinios y medios de comunicación.

De igual manera, la Organización de las Naciones Unidas, señala que al fomentar el deporte y las actividades económicas basadas en el deporte, se puede iniciar un círculo virtuoso en el que se generen nuevas formas de actividad, que necesiten bienes y servicios adicionales, creen empleo y contribuyan al desarrollo económico de los países.

Mas allá de la importancia que tiene el deporte como parte del desarrollo económico y en la salud, se debe reconocer también el poder que éste tiene para mejorar el desarrollo social, toda vez que los programas deportivos diseñados eficazmente refuerzan las capacidades humanas básicas, crean conexiones entre individuos e inculcan valores y habilidades para la vida, herramientas valiosas para mejorar la cohesión social.

Además, existe evidencia suficiente de que fomentar el deporte en las niñas, niños y jóvenes contribuye en la reducción de los índices de criminalidad, el consumo de drogas y el desarrollo de conductas de riesgo en este grupo de población.

A pesar de los innumerables beneficios que obtienen los individuos y la sociedad en general a través del deporte, los gobiernos no han sabido apoyar lo suficiente a los deportistas, tal es el caso de Nuevo León en dónde algunos deportistas de alto rendimiento se ven en la necesidad de “botear” en las calles para recaudar fondos para poder ir a competir, en otros casos, deben trabajar forzosamente -además de estudiar y entrenar- para costear los gastos de inscripciones, viajes, uniformes, materiales, etc. Y como si no fuera poco, en la mayoría de las ocasiones en que los

equipos deportivos o deportistas obtienen grandes logros a nivel local, nacional e inclusive internacional, no reciben reconocimiento o apoyo alguno por parte de las instituciones estatales para seguir fomentando esta práctica tan valiosa hoy en día.

No podemos seguir teniendo a nuestros deportistas desprotegidos, necesitamos gestionar apoyos para suficientes para ellos, para que sigan poniendo muy en alto el nombre de nuestro Estado y de nuestro País a nivel mundial.

Por todo lo anterior, es que someto a su consideración el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma por adición de los artículos 42 bis 1, 42 bis 2, 42 bis 3 y 42 bis 4 a la Ley Estatal del Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 42 bis 1.- Se crea el Fondo Estatal del Deporte con la partida presupuestal que en su caso apruebe el Poder Legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo, en la Ley de Egresos del Estado, con el propósito de fomentar y estimular la práctica deportiva.

También podrán ser fuentes de recursos los donativos, aportaciones y/o patrocinios lícitos de diversos sectores, eventos deportivos, artísticos, culturales, sociales, promocionales y sorteos.

Artículo 42 bis 2.- Se constituye un Comité Técnico del Fondo Estatal del Deporte, que será la autoridad máxima y el órgano que asigne el destino de los recursos aportados; además, ejercerá las facultades necesarias para el buen desarrollo del fondo.

El Comité Técnico del Fondo estará integrado por el Presidente, el Secretario, tres vocales del Consejo de Cultura Física y Deporte y un representante de los particulares aportantes. Además podrán ser invitados expertos de cada especialidad deportiva.

Artículo 42 bis 3.- El Ejecutivo del Estado, a través del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, podrá gestionar ante las autoridades competentes, que los donativos y esfuerzos materiales que los particulares destinen para el fomento del deporte sean deducibles de impuestos.

Artículo 42 bis 4.- Para efecto del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 bis 1, el Comité Técnico del Fondo Estatal del Deporte brindará los apoyos económicos y materiales a los deportistas y entrenadores de alto rendimiento con posibilidades de representar a su municipio, al estado o al país, en competiciones oficiales estatales, nacionales e internacionales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 20 de junio de 2018

Lic. Francisco Fabián González Rodríguez

